**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 29.11.2024)

**NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y normas modificatorias, pone en conocimiento del Señor EDUARDO GARCÍA PATLAN, con Pasaporte de México N° G32636440, con domicilio declarado en Calle del Cerro del Velado Colonia Las Américas N° 551 Querétaro de Arteaga/México; que la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 195-2013EF, en concordancia con el inciso a) del numeral 6.3 de la Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28306 y modificatorias, se resuelve imponer la sanción de multa de 45,762.00 soles – 30 % del valor no declarado -;por la comisión de la Infracción de omisión de declarar el traslado de dinero en efectivo por el importe de U.S. $ 40,000.00; suma superior a U.S. $ 10,000.00, intervenidos con Acta de Retención de Dinero en Efectivo y/o Instrumentos Financieros Negociables Emitidos al Portador N° 316-0802-2024-000002 de fecha 24.06.2024, mediante la Resolución de División N° 000 322200/2024-000349 del 01.10.2024, y Liquidación de Cobranza N° 2024-000772; por lo que al encontrase el domicilio del Señor EDUARDO GARCÍA PATLAN fuera del país , se le comunica a la precitada persona, la referida Multa emitida a su nombre.

Finalmente, debemos señalar que el acto administrativo, objeto de notificación de la presente, podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

RESOLUCION DE DIVISION N° 000 322200/2024-000349

|  |  |
| --- | --- |
| Acta de Retención de Dinero en Efectivo y/o Instrumentos Financieros Negociables Emitidos al Portador  | INTERVENIDO INFRACTOR  |
| 316-0802-2024-000002 de fecha 24.06.2024 | EDUARDO GARCÍA PATLAN  |

 **NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y normas modificatorias, pone en conocimiento del Señor JOEL ZAMORANO DÁVILA, con Pasaporte de México N° G32635525, con domicilio declarado en Confederación Nacional Campesino s/n La Bola Esequiel Montes Querétaro-México; que la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 195-2013-EF, en concordancia con el inciso a) del numeral 6.3 de la Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28306 y modificatorias, se resuelve imponer la sanción de multa de 45,762.00 soles – 30 % del valor no declarado -;por la comisión de la Infracción de omisión de declarar el traslado de dinero en efectivo por el importe de U.S. $ 40,000.00; suma superior a U.S. $ 10,000.00, intervenidos con Acta de Retención de Dinero en Efectivo y/o Instrumentos Financieros Negociables Emitidos al Portador N° 316-0802-2024-000001 de fecha 24.06.2024, mediante la Resolución de División N° 000 322200/2024-000350 del 01.10.2024, y Liquidación de Cobranza N° 2024-000773; por lo que al encontrase el domicilio del Señor JOEL ZAMORANO DÁVILA fuera del país, se le comunica a la precitada persona, la referida Multa emitida a su nombre.

Finalmente, debemos señalar que el acto administrativo, objeto de notificación de la presente, podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

RESOLUCION DE DIVISION N° 000 322200/2024-000349

|  |  |
| --- | --- |
| Acta de Retención de Dinero en Efectivo y/o Instrumentos Financieros Negociables Emitidos al Portador  | INTERVENIDO INFRACTOR  |
| 316-0802-2024-000001 de fecha 24.06.2024 | JOEL ZAMORANO DÁVILA  |